



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

851

Juicio verbal 295/2016 sobre otras materias

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por D. JOSÉ CARLOS GARCÍA JURADO contra D. JUAN CARLOS BERENGUER SIMÓN, condenándolo al pago de 3.648'15 euros, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que CABE RECURSO DE APELACIÓN, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días y será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Palma. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUAN CARLOS BERENGUER SIMON, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

